



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.534/16-02-2021

morla
SUBG SUMINISTROS COMPRAS

CERTIFICACIÓN

2021 FEB 22 AMS:43

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.534/16-02-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.604 de fecha 16 de febrero de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.534/16-02-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF NO.1467/17-12-2020, se aprobaron las bases para la Licitación Privada No. LP-007 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" las cuales contaron con el Visto Bueno según Certificación B-023-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación Privada No.007-2020 se giró invitación a las siguientes empresas: 1. Sega Honduras S.A. de C.V., 2. Software One de Honduras y 3. Tecnasa Honduras S.A. **CONSIDERANDO (6):** Que consta en Acta No.1 recepción y apertura de ofertas del proceso de Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 15 de enero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: OFERENTE UNO: SEGA HONDURAS S.A. de C.V., presentó una oferta económica por un monto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 20/100 (L2,189,910.20) con una garantía de mantenimiento de oferta mediante cheque caja No.00186897, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100 (L43,798.20) extendido por Banco Promerica, presentando documentación legal, técnica y económica que consta de 90 folios OFERENTE DOS: TECNASA HONDURAS, S.A., presentó una oferta económica por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 25/100 (L2,344,599.25) con una garantía de mantenimiento de oferta, mediante cheque No.00000410 por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L56,500.00) extendido por BAC Credomatic presentando documentación legal,



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

[Handwritten signature]

técnica y económica que consta de 105 folios. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo al Acta No.2 Evaluación de la Documentación Legal y de la Documentación, Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 3 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora procedieron a la revisión la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR; que incluye información legal, financiera, idoneidad técnica y económica de las bases de licitación de dicho análisis donde se concluyó lo siguiente: La Empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., debía subsanar documentos legales y técnicos solicitados en las bases de licitación, por lo que mediante Oficio No 001-CE-LP 007-2021 de fecha 21 de enero 2021, se le solicitó que subsanara lo siguiente: 1) Presentar la Constancia de Solvencia vigente extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa y su representante legal; se le solicitó debido a que no la presentó en su oferta. 2) Presentar como mínimo dos (2) constancias originales emitidas por empresas públicas y privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado licencias empresariales bajo la modalidad de contratos de productos y servicios de Microsoft (MPSA) indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos 2 años. La constancia debe indicar el cumplimiento en el tiempo con la calidad y demás obligaciones contractuales, así como los datos de: nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico; se le solicitó debido a que no la presentó en su oferta. 3) Autenticar la Declaración Jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación; se le solicitó ya que la presentada en su oferta no está autenticada. La Empresa TECNASA HONDURAS, S.A. debía de subsanar documentos legales y técnicos solicitados en las bases de licitación por lo que mediante Oficio No.002-CE-LP 007-2021 de fecha 21 de enero 2021, se le solicitó que subsanara lo siguiente: 1) Presentar la Constancia de Solvencia vigente extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa; se le solicita debido a que no la presentó en su oferta. 2) Presentar la Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su representante legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16; se le solicitó debido a que no la presentó en su oferta. 3) Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no disponer de este documento deberá presentarse a la firma del contrato; se le solicitó debido a que la presentada en su oferta se encuentra vencida. 4) Presentar Constancia emitida por Microsoft Corporation que el oferente está certificado como Licensing Solution Partner (LSP) donde indique que la empresa está autorizada para ofertar los productos descritos en este documento de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA); se le solicitó debido a que no la presentó en su oferta. 5) Presentar la Declaración Jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación; se le solicita ya que no la presentó en su oferta. **CONSIDERANDO (8):** Que en el Acta en mención se indica por parte de la Comisión Evaluadora que finalizado el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación legal y en cumplimiento al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado se procedió a verificar lo siguiente: La empresa SEGA HONDURAS S.A. de C.V., subsanó sustancialmente la documentación solicitada, debido a que en la subsanación remitió una constancia del Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador y la experiencia se solicitaba que fuera emitidas por empresas públicas y/o privadas en la República de Honduras; razón por la cual esta comisión estimó conveniente consultar a los miembros





representantes de la parte técnica, mediante Memorando No.002-CE-LP-007-2020 si este tipo de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) es aplicable a esta institución bancaria; en respuesta los miembros representantes de la parte técnica mediante Memorando No.306-GTIC-IHSS-2021 manifestaron que se da por aceptada la constancia emitida por el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, ya que los servicios adquiridos por esta Institución son similares a los que requiere el IHSS, adicionalmente la Empresa Sega tiene presencia a nivel regional (Centroamérica), y por ende brinda productos y servicios en todos estos países, por consiguiente la oferta presentada por esta empresa, pasa a la evaluación técnica. La empresa TECNASA HONDURAS, S.A., no subsanó la documentación solicitada, razón por la que la oferta presentada por esta empresa no será considerada para las evaluaciones siguientes. **CONSIDERANDO (9):** Que asimismo, la Comisión Técnica en el Acta No.2 consignan que los miembros técnicos de la Comisión Evaluadora revisaron, analizaron y evaluaron la documentación, especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de la Licitación Privada LP No.007-2020, concluyendo que la empresa SEGA HONDURAS S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, por lo que la oferta presentada por esta empresa puede pasar a la siguiente etapa de evaluación económica. **CONSIDERANDO (10):** Que en Acta No.3 Recomendación de la Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 10 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora realizó la comparación y evaluación económica de precios presentado por la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., quien superó la evaluación legal y técnica, según la disponibilidad que cuenta el Instituto para la Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la cual se muestra a continuación:

Empresa Oferente	Descripción del Servicio	Oferta Presentada	Presupuesto Referencial IHSS
Sega Honduras S.A de C.V.	Renovación de Licencias de Productos y Servicios de Microsoft (MPSA) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS).	L2,189,910.20	L2,621,273.76

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora concluyó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y considerando que la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V. cumplió con la presentación de toda la Documentación Legal, Idoneidad Técnica, Financiera, especificaciones y condiciones técnicas y presenta oferta aceptable conforme al presupuesto referencial, según análisis económico realizado, se recomienda se adjudique el proceso de Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" A LA EMPRESA SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 20/100 (L2,189,910.20). **CONSIDERANDO (12):** Que el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la Certificación C-039-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, donde otorga el Visto Bueno al documento "ACTA NO.3 RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO**





(13): Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE- 009-2019. **CONSIDERANDO (14):** Que previamente en Memorando No.2263-SGP/IHSS-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el titular de la Sub Gerencia de Presupuesto informó que se consignaron en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, en el objeto de gasto 45100, Aplicaciones Informáticas por un monto estimado de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 76/100 (L2,621,273.76) para el proceso en mención. **CONSIDERANDO (15):** Que al haberse llevado a cabo y cumplido con el proceso administrativo correspondiente para el proceso de Licitación Privada No. LP-007-2020, es procedente aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora, la cual ha sido validada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado, para lo cual se adjudica a la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., ya que cumplió con la presentación de toda la Documentación Legal, Idoneidad Técnica, Financiera, especificaciones y condiciones técnicas y presentó una oferta aceptable conforme al presupuesto asignado para este proceso según el análisis económico realizado por un monto total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 20/100 (L2,189,910.20) lo que permitirá contar con el licenciamiento vigente en los productos Microsoft, soporte vigente, definiciones y actualizaciones constantes que permitan asegurar la continuidad de las operaciones críticas para el Instituto. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 1, 5, 11, 12, 32,33, 38 numeral 2, 50, 51,52 55 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 11, 37, 39, 51, 53, 110, 125, 132, 133, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento de la misma Ley ; 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 aprobadas en Decreto No.182-2020; en sesión del 16 de febrero de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida el Memorando No.389-SGSMYC-2021 de fecha 16 febrero de 2021, suscrito por el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras contentiva de aprobación de la recomendación de adjudicación del proceso de la Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 20/100 (L2,189,910.20) quien cumplió con toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, especificaciones y condiciones técnicas y presentó una oferta aceptable conforme al presupuesto asignado para este proceso de licitación; asimismo el Acta de Recomendación cuenta con el Visto Bueno a través de





Certificación C-039-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **2.** Adjudicar la Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., por un monto total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 20/100 (L2,189,910.20) quien cumplió con toda la documentación legal, idoneidad técnica, financiera, especificaciones y condiciones técnicas y presentó una oferta aceptable conforme al presupuesto asignado para este proceso de licitación, a partir del 22 de febrero de 2021. **3.** Instruir a la Secretaría General para que en relación a la Licitación Privada No. LP-007-2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MICROSOFT (MPSA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" realice las siguientes notificaciones: **3.1** A la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., la adjudicación del proceso licitatorio conforme a lo indicado en el resolutive dos (2) precedente. **3.2** A la empresa TECNASA HONDURAS, S.A., el resultado del proceso licitatorio para que proceda a retirar las garantía de mantenimiento de su oferta. **4.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa SEGA HONDURAS, S.A. de C.V., según lo indicado en resolutive dos (2) de la presente Resolución. **5.** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que: **5.1.** Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-039-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.2.** Remita la documentación correspondiente a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del contrato con la empresa SEGA HONDURAS, S.A de C.V. **6.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a realizar el contrato con la empresa SEGA HONDURAS, S.A de C.V., en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras debiendo incluir en el contrato al mínimo una cláusula donde se establezcan los controles que garanticen la gestión de incidentes, derecho del contratante a auditar el servicio contratado, resolución de conflictos, informe de fallas, acuerdos de niveles de servicio y estrategias de continuidad de negocio. **7.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones garantice lo siguiente: **7.1.** La inclusión en el contrato como mínimo los aspectos descritos en el resolutive seis (6) precedente. **7.2.** Asegurarse que para la presente adjudicación se cuente con la actualización de la disponibilidad presupuestaria otorgada en Memorando No.2263-SGP/IHSS-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto como parte de la consignación de recursos en el Anteproyecto del Presupuesto 2021. **8.** Transcribir el resolutive dos (2) y cinco (5) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **9.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. **10.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro





CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015